

Compañía de Transporte Estudiantil



"GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: Agustín Dávalos y Pasaje inmnominado

Telf: 2944606 2901809

Email: guanoexpress1@hotmail.com

Guano, 1 de septiembre del 2008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Con el presente acompaña copia de la escritura de cesión de participaciones Compañía de transporte Estudiantil GUANO EXPRESS Cia. Ltda., para los fines legales consiguientes.

Dispondrá lo que en derecho corresponde, solicito también se me confiera el nuevo listado de socios.

Con esta oportunidad le reitero mis sentimientos de consideración y estima, suscribiéndome de usted,

Muy atentamente.

Pedro Asquí B.

GERENTE

Exp. 37.738.

Digitado Juan José, 29.09.2008

Nomina emitida en la v.u.e. Riobamba.



**Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

2595

11 **ESCRITURA No. 1064-2008**

12

13 **CESION DE PARTICIPACIONES**

14 **OTORGA: MERY DELROCIO HERNANDERZ BULLA**

15 **A FAVOR DE: BYRON JAVIER PAZMIÑO MONTERO**

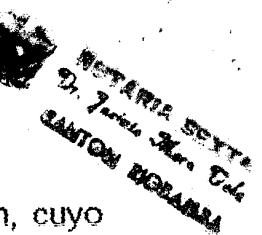
16 **CUANTÍA: US \$ 20,00**

17 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
18 República del Ecuador, hoy jueves catorce de Agosto del año dos
19 mil ocho, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto
20 de este Cantón, comparecen por una parte la señora Mery del Rocío
21 Hernández Bulla, de estado civil divorciada; en calidad de "Cedente"
22 y por otra parte, el señor Byron Javier Pazmiño Montero, de estado
23 civil casado, en calidad de "Cesionario". Los comparecientes son
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el
25 cantón Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de
26 ciudadanía, y certificados de votación, con conocimiento del objeto
27 y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, por sus propios
28 derechos y por los que representan, hábiles para contratar y
29 contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen:

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Digitalizado por su autor 29.09.2008

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



Que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de Escrituras Públicas a su cargo, una una por lo cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Intervienen en la celebración de la escritura publica de cesión de participaciones en calidad de cedente la señora Mery del Roció Hernández Bulla; y, en calidad de cessionario el señor Byron Javier Pazmiño Hernández. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, se constituye mediante escritura celebrada ante el notario sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela ; el veinte de febrero de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano; el cinco de abril del año dos mil cuatro; con el numero veintisiete, compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Guano y con un Capital Social inicial de cuatrocientos dólares americanos.- Mediante la Junta General Universal de Socios de la compañía de responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, reunida el treinta y uno de julio del año dos mil ocho, en la ciudad de Guano , autorizo a la socia Mery del Roció Hernández Bulla; ceda a favor del señor Byron Javier Pazmiño Montero, en diez participaciones sociales, en la proporción que se indica mas adelante, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada Guano Express Compañía Limitada. Mediante Junta General Universal de socios, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil ocho; La compañía Guano Express Compañía Limitada; a Travez de

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 la unanimidad del capital social reunido aceptan a la inclusión
2 del nuevo socio señor Byron Javier Pazmiño Montero.- **Tercera.-**
3 **Cesión de participaciones.**- Con estos antecedentes, la señora
4 Mery del Rocío Hernández Bulla, cede de manera irrevocable, a
5 favor del señor Byron Javier Pazmiño Montero, el treinta y tres punto
6 treinta y tres por ciento por ciento de participaciones que posee,
7 esto es de diez participaciones, quien declaran que aceptan la
8 Sesión de Participaciones que se realiza en su favor, y quedando al
9 nuevo cuadro de socios y participaciones de la siguiente manera:
10 Mery Hernández Bulla, con veinte participaciones y el señor Byron
11 Pazmiño Montero, con diez participaciones, en el capital social de
12 la compañía.- **Cuarta.- Valor de participaciones.**- El precio por el
13 cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el de
14 veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que el
15 señor Byron Javier Pazmiño Montero, declara que lo ha recibido.-
16 **Quinta.- Gastos .-** Los gastos que demandan la celebración de la
17 presente escritura serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.-**
18 **Anotaciones.**- De la cesión de participaciones se tomara nota al
19 margen de la escritura original de constitución de la Sociedad y al
20 margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro
21 correspondiente de la Compañía Usted señor Notario se servirá
22 agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez de este instrumento jurídico (f) Doctor Vinicio Jara Vaca,
24 matrícula seiscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de
25 Chimborazo.- "Hasta aquí la minuta", la misma que queda
26 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que los
27 comparecientes la acepten en su totalidad.- Para la celebración de
28 la presente escritura se han observado todos los preceptos legales
29 del caso.- Leída que les fue a los contratantes, íntegramente por mí

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

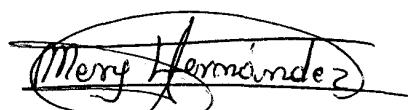
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 , El notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y
2 entendieron e inteligiendidos de los efectos de la suscripción y
3 aceptación de esta clase de documentos contractuales , expresan
4 que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en señal
5 de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario,
6 de todo lo que doy fe.

7

8

9



10 Mery del Rocío Hernández Bulla

11 CC N° 171056855-9

12 Votación. 257-0028

13

14

15

16



17 Byron Javier Pazmiño Montero

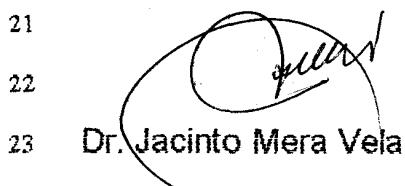
18 C C N° 060220088-3

19 Votación 073-0012

20

21

22



23 Dr. Jacinto Mera Vela

24 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

25 Clave. Cesión de participaciones 2008

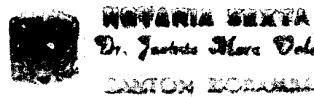
Fir----

26

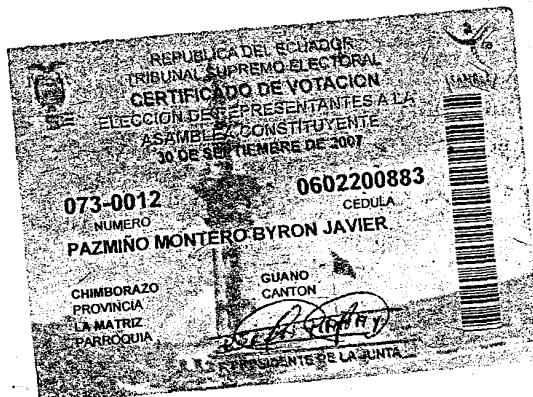
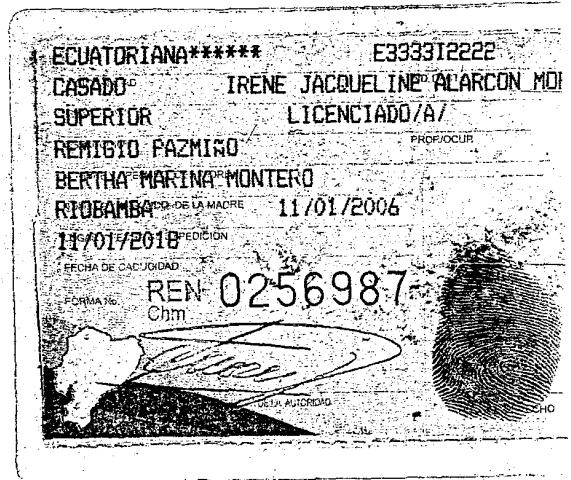
27

28

29



Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982



RAZON.- Siento como tal al margen de la escritura matriz celebrada en fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada: Se toma nota de la cesión de participaciones sociales en la indicada compañía realizada por los señores. Mery del Roció Hernandez Bulla, cede diez participaciones en favor del señor Byron Javier Pazmiño Montero, en la forma indicada, Riobamba catorce de agosto del año dos mil ocho. De todo lo que doy fe.

Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del cantón Riobamba.

NOTARIA SEXTA
Jacinto Mera Vela



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1710568554-9
HERNANDEZ BULLA MERY DEL ROCIO
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
20 JUNTO 1973
FECHA DE EXPEDICIÓN
0655 00495 F ACT SERO
CHIMBORAZO / GUANO
LA MATRIZ 1986

Mery Hernandez?
FIRMADO EN EL DORSAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ESTADO DE CHIMBORAZO
ASAMBLEA NACIONAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

257-0028 1710568559
NUMERO CEDULA
HERNANDEZ BULLA MERY DEL ROCIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

ROIBAMBA
CANTON

Karen Antonia M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCIONES
LUIS HERNANDEZ
MARIÁ BULLA
ROIBAMBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
14/09/2004
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA NO. REN 0188399
Chm

E434372X42
INE-DACT

GUEHACER DOMESTICOS
PROP. Ocup.



PULGAR DERECHO



*Participación
1º 2º Card. de voto*

Compañía de Transporte Estudiantil



"GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: Pasaje imnomindado s/n entre Agustín Dávalos y Tuncahuán
Telf: 2944606 2901809
Email: guanoexpress1@hotmail.com

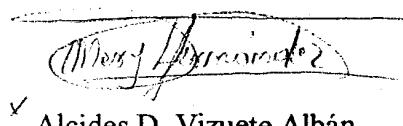
CERTIFICACION

A petición verbal de parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR:

Que el señor BYRON JAVIER PAZMIÑO MONTERO, portador de la cedula de identidad No. 0602200883, mediante acta de Asamblea Universal de fecha 31 de julio del 2.008, fue aceptado como socio de la Compañía de Transporte Estudiantil GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado de a la presente el uso según convenga a sus intereses.

Guano, 13 de agosto de 2008.


✓ Alcides D. Vizuete Albán

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA



REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: 4191

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA:

GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE : 37738 - 2004

RUC:

DIRECCION: AGUSTIN DAVALOS Y TUMCAHUAN

S/N

CIUDAD: GUANO

TELEFONO : 2944606

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 05/04/2103

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : 30/04/2005

CAPITAL SOCIAL : USD \$ 400,

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Germania Aguilar

Sra. Germania Aguilar
Delegada del Intendente de Compañias -
Ambato

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

germaniaaa

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Intendente: 37738
ANDEXPRESS CIA. LTDA.

Capital Suscrito: (USD \$)

400,

DATOS DE LOS SOCIOS

Céd/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
0601851355	ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	160,00
1710568559	HERNANDEZ B. MERY	ECUADOR	NACIONAL	80,00
0602318586	PALLMAY Y. FRANKLIN	ECUADOR	NACIONAL	80,00
0601315351	VIZUETE A. ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	80,00
Total (USD \$)				400,00

Capital Actualizado a la fecha 24/09/2004

Fecha de Emisión 24/09/2004

Declaro en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la Compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

germaniaa *mas*

Sra. Germania Aguilar
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
 Informe de Registro y Actualización de Compañías

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA

GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

37738

Fecha Constitución 05/04/2004

Nacionalidad ECUADOR

Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Situación Legal

ACTIVA

AMBATO

Plazo Social 05/04/2103

DIRECCION LEGAL

CHIMBORAZO

Cantón GUANO

Ciudad GUANO

DIRECCION POSTAL

CHIMBORAZO

Cantón GUANO

Ciudad GUANO

AGUSTIN DAVALOS

TUMCAHUA

Número S/N

Piso Dpto.

Barrio LA INMACULADA

Fax

E-mail guanoexpress1@hotmail.com

2944606

ACTIVIDAD ECONOMICA

Mercado Principal 71121

Ciudad Secundario 71121

Mercado Social Su actividad predominante es: la prestación de servicio de transporte estudiantil en buses, busetas y furgonetas, dentro y desde la ciudad de Guano hasta los planteles educacionales de la ciudad de

IMPRESO AL DIA DE LA FECHA

Valor nominal de cada acción 2,00

Capital Suscrito USD \$ 400,

Capital Autorizado USD \$,

ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION

FECHA DE LA RESOLUCION

Resol. Fec. Resol. 25/03/2004

Tipo Docmto. RESOLUCION Fec. Ingreso a Reg. Soc. 24/09/2004 Funcionario germaniaaa

FECHA DE LA ESCRITURA

No. Provincia CHIMBORAZO

Cantón RIOBAMBA Fecha Escritura 20/02/2004

FECHA DE PUBLICACION

Publicación 31/03/2004

Periódico LOS ANDES

FECHA DE REGISTRO MERCANTIL

Nombre Toma

Provincia CHIMBORAZO

Cantón GUANO

Fecha de Registro Mercantil 05/04/2004

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA

Cl/Pas	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fec. Nomb.	Periodo	Fe. Reg. M.	No.R.M.	Art.	R/A
151355	ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL	ECUADOR	GERENTE GENERAL	08/04/2004	2	08/09/2004	64	17	RL
153351	VIZUETE A. ALCIDES	ECUADOR	PRÉSIDENTE	08/04/2004	2	10/09/2004	65	16	A

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

versión	Val. Numeraria	Valor Especie	Comp. Cred.	Val. Reservas	Val. Utilidades	Rev. Patrimonio	Por Pagar
	200,00	,00	,00	,00	,00	,00	200,00
(USD \$)	200,00	,00	,00	,00	,00	,00	200,00

FECHA DE EMISION : 24/09/2004

Sra. Germania Aguilar

Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

AVISO: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

germaniaaa

Germania Aguilar

Chimborazo

1 PODER GENERAL QUE OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES

2 JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA Y MARLENE KARINA

3 ESTEVEZ FONSECA A FAVOR DE LA SEÑORA

4 CARMEN CABRERA BORJA.



5 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de

6 Chimborazo, Republica del Ecuador; el día de hoy MARTES

7 DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mi,

8 Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Publico de

9 este Cantón, comparecen, los cónyuges señores JOSE

10 FRANCISCO CABRERA BORJA Y MARLENE KARINA ESTEVEZ

11 FONSECA, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de

12 estado civil casados entre sí, domiciliados en esta Ciudad,

13 hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus

14 respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe;

15 y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el

16 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el

17 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas

18 a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un PODER

19 GENERAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA:

20 Otorgante: Interviene en la celebración de este instrumento, los

21 cónyuges señores JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA Y

22 MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA, de nacionalidad

23 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí,

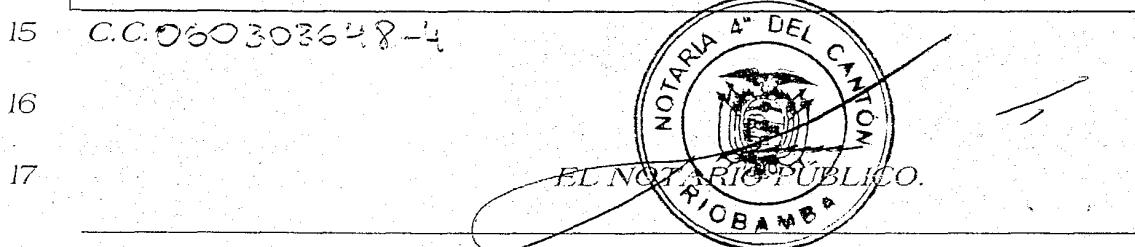
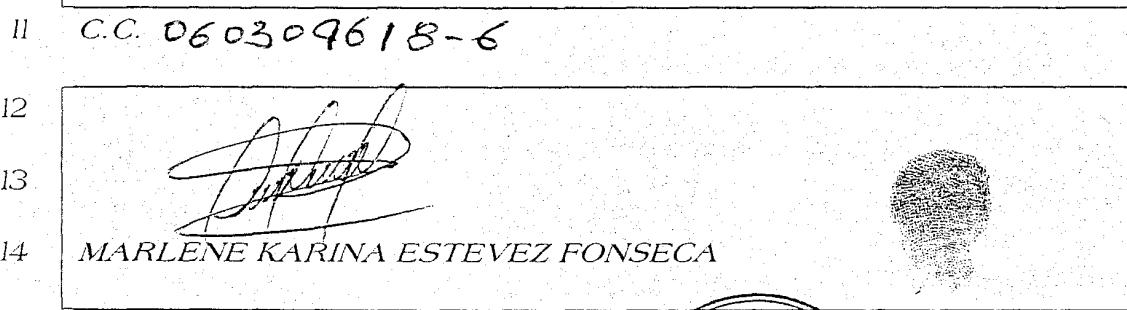
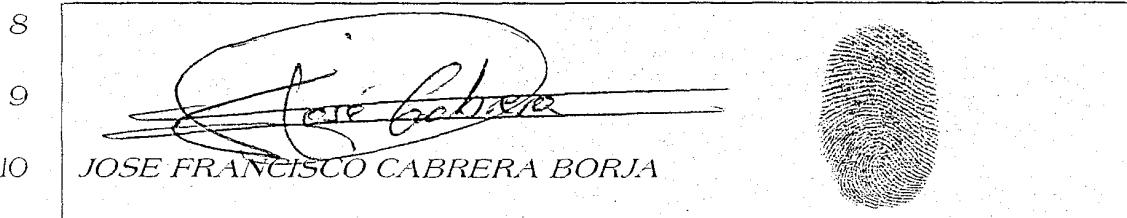
24 domiciliados en esta Ciudad, a quienes para efectos de este acto

1 se les denominará "PODERDANTES". SEGUNDA: Objeto:
2 medio de este instrumento público, los poderdantes, libre y
3 voluntariamente, por sus propios derechos confieren PODER
4 GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
5 favor de la señora ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA,
6 portadora de la cédula de ciudadanía número 060338172-4, para
7 que a nombre y representación de los poderdantes realice los
8 siguientes actos: a) Para que administre todos los bienes de
9 propiedad de los poderdantes, venda, done, permute, hipoteque
10 a favor de cualquier entidad Bancaria, Cooperativa, Mutualista,
11 suscriba escrituras de hipoteca, partición, de en arriendo,
12 anticresis en comodato, los bienes de la mandante ya sean
13 muebles o inmuebles. b) Adquiera para los mandantes a
14 cualquier título bienes muebles e inmuebles, trámite préstamos y
15 suscriba escrituras de prenda o hipoteca, en favor de cualquier
16 entidad Bancaria o Cooperativa, firme letras de cambio, pagares
17 etc. Así como administre todas sus cuentas de ahorro y
18 corrientes, abra cuentas y cierre cuentas, deposite y retire
19 dinero, cobre cheques etcétera. c) Lo represente ante cualquier
20 Institución u organización pública o privada así como en
21 cualquier asunto judicial y extrajudicial que exista en la fecha o
22 que se presentare en el futuro, contestando demandas o
23 proponiéndolas, hasta su conclusión en cualquier instancia.- d)
24 Cancele los gravámenes constituidos a favor de la mandante.



1 Entregue o reciba dinero a cualquier título. e) Cobre ~~partidas abiertas~~
2 cuentas corrientes o de ahorro, deposite, retire, gire,
3 y proteste cheques, letras de cambio pagarés, etcétera.
4 que celebre toda clase de actos, contratos, suscriba escrituras
5 Públicas, en cualquier Notaría del País y negocios jurídicos de
6 cualquier naturaleza, sin limitación alguna; g) Para que cobre
7 sueldos, bonificaciones y demás beneficios de Ley que le
8 corresponden al(os) mandante(s).- h) Para que comparezca,
9 gestione, intervenga, solicite, realice toda clase de trámites, en
10 las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI"; i)
11 Compre y venda vehículos.- j) Para que realice todo trámite en el
12 Instituto de Seguridad Social (IESS), inclusive para que retire,
13 sobre los dineros correspondientes en dicha Institución. K) Para
14 que sustituya total o parcialmente este poder a favor de cualquier
15 persona, suscriba en nombre del(a(os) mandante(s) cualquier
16 documento Público o privado que fuere necesario.- Además se
17 confiere al(a) mandatario(a)s las más amplias facultades propias
18 de esta clase de encargos, inclusive las contempladas en el
19 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-
20 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para
21 la validez de este documento, firmado) Doctor Juan Villarreal,
22 con matrícula profesional número doscientos cuarenta y cinco
23 del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta
24 fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las

1 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban
2 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada
3 a escritura pública para que surta los efectos legales
4 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura.
5 Integramente a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su
6 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto
7 conmigo el Notario que doy fe.-

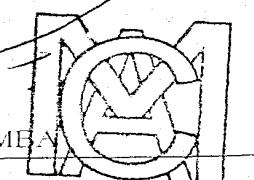


RAZON: SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA DOPA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.-



Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo.

NOTARIO CUARTO DEL CANTON RIOBAMBA



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho, a las siete horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle Agustín Dávalos y Elempata, se reúnen los socios de la compañía de Transporte Estudiantil Guano Express Cia. Ltda., señores Pedro Aníbal Asqui Bulla, Alcides Daniel Vizuete Albán, Mery del Rocío Hernández Bulla, Franklin Estuardo Pallmay Yambay, Jaime Marcelo Pancho Cajamarca, Marco Vinicio Vallejo Bonilla, Edgar Salomón Yambay Lema, Carlos Angelo Allauca Guananga, Diego Armando Martínez Tapia, Eduardo Yambay Callay y la señora Ana Cabrea, mandataria del señor José Francisco Cabrera Borja los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 Y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

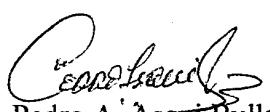
1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

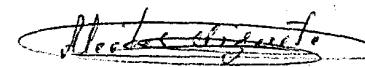
Bajo la presidencia de su titular Alcides Daniel Vizuete Albán y actuando como secretaria la señora Mery Hernández se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES:

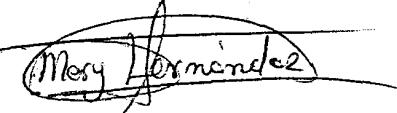
La señora Mery del Rocío Hernandez Bulla, expresa que desea ceder a favor del señor Byron Pazmiño Montero diez participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autorizan a la señora Mery del Rocío Hernandez Bulla para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado


Pedro A. Asqui Bulla


Alcides Daniel Vizuete Albán

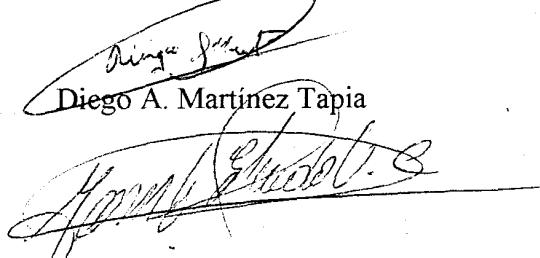
GERENTE


Mery Hernández Bulla



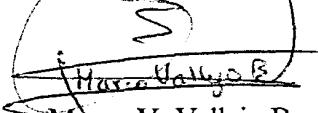

Jaime M. Pancho Cajamarca


Edgar S. Yambay Lema


Diego A. Martínez Tapia

PRESIDENTE


Franklin E. Pallmay Yambay


Marco V. Vallejo Bonilla


Carlos A. Allauca Guananga


Ana Cabrera

mado.- El Notario Público.- Doctor Jacinto Mera Vela. A continuación -
se agregan las copias xerox de los respectivos documentos habilitantes
que están en la escritura matriz.

Se otorga ante mí y en fe de élle con-
fiero esta, <sup>3^{ta}, copia sellada, sigrada, firmada, y certificada, en
Riobamba, a catorce de agosto del año dos mil ochenta.</sup>

Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.

JW



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Agustin Davalos S/N y Colon

Número de Repertorio: 2008- 2615

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 110 a 110 con el número de inscripción 110 celebrado entre:
([HERNANDEZ BULLA MERY DEL ROCIO en calidad de CEDENTE], [PAZMIÑO HERNANDEZ BYRON JAVIER en calidad de CESIONARIO]

